

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación; si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETÍN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 52

Viernes 3 de marzo de 1967

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Jefatura Provincial de Carreteras

Por don Emiliano Sacristán, director gerente de «Cimentaciones y Obras, S. L.», se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de la ejecución de las obras de «Acondicionamiento de la C. N. 122 de Zaragoza a Portugal por Zamora, en su cruce con la C. R. VI de Madrid a La Coruña (Tordesillas)», de las que es contratista «Cimentaciones y Obras, S. L.»

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, las entidades y particulares puedan acreditar ante la Alcaldía de Tordesillas, término municipal afectado, que han presentado ante la autoridad judicial las reclamaciones pertinentes contra el mencionado contratista por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de dichas obras, por deudas de jornales o materiales, o por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo; advirtiéndose que, este es requisito imprescindible para que surtan efectos dichas reclamaciones, de acuerdo con lo preceptuado en la Real Orden de nueve de marzo de mil novecientos nueve, en relación con el artículo sesenta y cinco del pliego de condiciones generales de trece de marzo de mil novecientos tres.

La citada Alcaldía remitirá a este Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, certificación de haber estado expuesto al público este anuncio en el sitio de costumbre durante los primeros quince días, haciendo constar si se

han presentado o no reclamaciones, acompañándolas en su caso, con el resguardo expedido por la autoridad judicial acreditativo de que se han presentado previamente ante esta.

Valladolid, 17 de febrero de 1967.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

549—456

### ANUNCIO

*Terminación expediente de expropiación. Obras: «C. N. 122 de Zaragoza a Portugal por Zamora, p. k. 52,930 al 56,260.—Término Peñafiel*

Por el presente anuncio se hace público el señalamiento del próximo día 16 de marzo para proceder al pago de los bienes expropiados con motivo de las obras más arriba expresadas:

A tal fin, a las once horas del día fijado, se presentarán en el Ayuntamiento de Peñafiel, todos los propietarios incluidos en la relación que se publica, personalmente o por representante con suficiente poder general o especial para el acto.

### Relación de propietarios

Herederos de don Manuel Lagunero (don Manuel, doña Consuelo y doña Irene Lagunero).

Don Manuel Lagunero.

Don Alejandro de Dios.

Herederos de don Basilio González Mariscal (doña Ignacia Platero Calderón).

Don Florentino Alonso del Val.

Don Máximo Bayón Olmos.

Don Venerando Gómez Izquierdo.

Don Luis Cachorro García.

Valladolid, 24 de febrero de 1967.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez Fernández.

597—457

## Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

### ANUNCIO

Don Antonio Manso Martín, vecino de Megeces de Iscar (Valladolid), solicita del ilustrísimo señor comisario jefe de Aguas de la Cuenca del Duero, la concesión de un aprovechamiento de aguas de 2,55 litros por segundo, derivadas del río Cega, en término municipal de Megeces de Iscar (Valladolid), con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la realización de las obras.

### INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

TOMAS.—Se proyectan tres tomas, una para cada finca, consistentes en un pozo de sección cuadrangular, de un metro de lado y dos metros de profundidad, comunicado con el río por una galería de hormigón. Junto a los pozos se construyen unas bancadas de hormigón de 1,25 por 1,25, para asiento de la bomba. Las tomas se efectúan en la margen derecha del río en el paraje «La Vega».

El riego se efectúa por aspersión, con tubería móvil de aluminio de 4 centímetros de diámetro y longitud máxima de 560 metros, el número de aspersores es de 10, con un caudal de 4,6 metros cúbicos hora.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo

en esta Comisaría de Aguas del Duero, Muro, número 5, en Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 8 de febrero de 1967.—El comisario jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

408—458

### Confederación Hidrográfica del Duero

#### Información pública sobre devolución de fianza

Don Pablo Guaza Pastor, contratista de las obras de distribución de agua de Iscar (Valladolid), solicita la devolución de la fianza que constituyó para responder de la ejecución de las mismas.

Las obras se hallan completamente terminadas y aprobadas en el acta de recepción y su liquidación, por lo que procede la devolución de la fianza, de acuerdo con lo que disponen la Orden de 7 de julio de 1932 y Ley de 17 de octubre de 1940.

Los que pudieran tener algún crédito contra el citado contratista por jornales, materiales, accidentes del trabajo o cualquiera otro concepto que afecte a la obra de que se trata, deberán formular sus reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar haberlo realizado acompañando la documentación procedente en la Alcaldía de Iscar (Valladolid), o en la dirección de esta Confederación, Muro, 5, Valladolid, en el plazo de quince días naturales contados partiendo del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Valladolid, 15 de febrero de 1967.—El ingeniero director, Santiago Serrano.

497—459

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### Bases para la provisión en propiedad de la plaza de Archivero municipal

El Excmo. Ayuntamiento de Valladolid convoca a oposición entre licenciados o doctores en Filosofía y Letras, una plaza de archivero dotada con el sueldo anual de 28.000 pesetas, una retribución complementaria de 23.240 pesetas anuales, dos gratificaciones fijas de una mensualidad cada una en 18 de Julio y Navidad, y un plus de carestía de vida del 50 por 100 del haber anual consolidado, y los demás emolumentos

señalados para los funcionarios de Administración Local.

La citada plaza se cubrirá con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 y demás disposiciones complementarias.

La oposición se celebrará en el día y lugar que designe el Tribunal, transcurridos tres meses, como mínimo de la fecha de publicación del programa en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Para tomar parte en la oposición, será necesario reunir las condiciones siguientes:

1.º Ser licenciado o doctor en Filosofía y Letras, que se acreditará con el título correspondiente o certificación académica de estudios.

2.º Ser español, tener cumplidos 21 años sin exceder de 45 el día en que termine el plazo de presentación de instancias. Se justificará con certificado de nacimiento, expedido por el Juzgado respectivo.

3.º No hallarse incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades que determina el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. Se presentará declaración jurada.

4.º Observar buena conducta. Se presentará certificado expedido por la Alcaldía respectiva.

5.º Carecer de antecedentes penales. Se justificará con certificado del Registro General de Penados y Rebeldes.

6.º No padecer enfermedad infecciosa o defecto físico que imposibilite para desempeñar el cargo. Se acreditará con certificado médico oficial.

7.º Ser adicto al Régimen Nacional. Se justificará con certificado de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N-S. de la provincia en que resida.

8.º Las mujeres acreditarán haber cumplido el Servicio Social o estar exentas del mismo. Se presentará certificado de la Jefatura Provincial de la Sección Femenina.

9.º Será incompatible el desempeño de dicha plaza con el de funcionarios en activo dentro del escalafón del Estado, provincia o municipio.

Las solicitudes, reintegradas con póliza de tres pesetas y timbre municipal de dos, se presentarán, en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de la oposición en el *Boletín Oficial del Estado*, debiendo abonarse al presentar la instancia la cantidad de cien pese-

tas por derechos de inscripción. Por lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, los opositores al presentar la instancia no acompañarán la documentación acreditativa de las condiciones que se exigen para opositar, y únicamente unirán los méritos y títulos que tengan, justificados documentalmente, y en la solicitud expresarán detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

El Tribunal que juzgará la oposición estará compuesto por el ilustrísimo señor alcalde, como presidente, o concejal en quien delegue. Vocales: un representante del Profesorado Oficial del Estado; el inspector o el director o jefe del respectivo servicio técnico de la Corporación o, en su defecto, un funcionario técnico de la Administración Local; un representante del Colegio Profesional respectivo, si le hubiere; secretario, el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal examinará las instancias presentadas y formará y publicará una relación de los admitidos a la oposición.

El número de puntos con que podrá ser calificado el opositor en los ejercicios teóricos y prácticos, cuyo orden y carácter determinará el Tribunal, será de 0 a 5 por cada ejercicio; terminado éste se obtendrá la puntuación media de cada opositor, realizándose el escrutinio final sumando las puntuaciones medias obtenidas por cada opositor no eliminado en el transcurso de la oposición.

Si dos o más opositores, resultaran con la misma puntuación al final de la oposición, se decidirá el empate atendiendo a los méritos especiales que debidamente documentados figuren unidos a la instancia presentada al solicitar tomar parte en la oposición.

Para que pueda funcionar el Tribunal, es requisito indispensable la concurrencia de la mayoría de sus miembros.

El Tribunal no admitirá más propuestas ni reclamaciones que las anunciadas en el momento de producirse la infracción reglamentaria que las motive y presentadas por escrito durante la sesión inmediata.

Terminados los ejercicios, el Tribunal elevará al Ayuntamiento la propuesta de nombramiento correspondiente para su aprobación. El opositor propuesto por el Tribunal aportará ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días a partir del nombramiento, la documentación acreditativa de los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria. Quienes dentro del plazo indicado no

mercado o por administración el suministro de los artículos y víveres precisos en los Establecimientos Benéfico-Provinciales, cuyos importes respectivos de compra excedan de 150.000 pesetas durante el próximo mes de enero de 1967, por ser de urgencia mentadas adquisiciones, según relacionan los señores directores, mientras se realizan los trámites y plazos establecidos para su contratación mediante el oportuno procedimiento reglamentario.

Aprobar el expediente sumario de excepción de subasta y concurso-subasta para adquirir mediante concurso durante el próximo año de 1967, los víveres y artículos relacionados por los señores directores de los Establecimientos Benéfico-Provinciales, cuyos importes de adquisición supongan más de 150.000 pesetas, en la forma propuesta, considerando como caso excepcional para aplicar la reducción del plazo a los efectos de presentación de ofertas, conforme autoriza el artículo 19 del Reglamento de Contratación y el artículo 310, apartado 2.º, de la Ley de Régimen Local.

Aprobar la convocatoria para proveer mediante oposición, de conformidad con lo dispuesto en la Norma 7.ª de la Ley 108/1963 de 20 de julio, la plaza vacante de ayudante encuadrador de la Imprenta Provincial; y que se sigan los trámites legales.

Prorrogar hasta el día 31 de diciembre de 1967 los siguientes convenios celebrados con los señores que se indican, para la prestación de los servicios que también se expresan: Con doña Aurora Herrero Gallego, para el servicio de copista de Actas de la Corporación; con don Julián Martín de Francisco, para el de asistencia a los acogidos en el Colegio Residencia Provincial "Don Juan de Austria" e Instituto Psiquiátrico, en el tratamiento de las afecciones de la piel y sifilografía; con don Fernando Cuadrillero Gil, para la prestación de los servicios propios de veterinario, con la obligación de vigilar los víveres y suministros a los Establecimientos Provinciales; a don Adolfo Enciso Sagarrá, para atender las prestaciones profesionales, como médico, en el servicio de la Inclusa; con don Alberto Cantalapiedra Velgas, para el de capellán del Hospital Provincial; con don Valentín Bayón y Gómez de Bonilla, para el de capellán del Instituto Psiquiátrico; con don Manuel Valbuena Peña, para el de atender las calderas de la calefacción del Hospital Provincial, ayudando

al calefactor; con don Lorenzo Alonso Muñumer, para el de letrado consultor de la Corporación; con don Jaime Cano Valentín, para el de letrado asesor de la Corporación; con don Baldomero Barrios, para el de mecánico del Hospital Provincial; con don Mariano Escudero Velasco, para el de dar clases de iniciación profesional a los acogidos en el Colegio Residencia Provincial "Don Juan de Austria"; con don Luis Pradera Orihuela, para el de inspector de Vías y Obras; con don Manuel Valbuena Peña, para el de atender la centralilla de teléfonos del Hospital Provincial; con don Bernardino Rodríguez Fernández, para el de sustituir al barbero del Hospital Provincial; con don Santiago Blanco Arias, para el de sustituir al barbero del Instituto Psiquiátrico; con el reverendo señor don José Montero González, para el de confesor de los niños y niñas del Colegio Residencia Provincial "Don Juan de Austria", y con doña Carmen Sotelo Moratinos, para el de encargada de limpieza del Palacio Provincial.

Abonar a don José Montero González, 2.000 pesetas como compensación por la prestación durante el año 1966 del servicio de director espiritual y confesor ordinario de los niños y niñas del Colegio Residencia Provincial "Don Juan de Austria", ya que dicha cantidad es la estipulada en el convenio celebrado con él; adjudicar mediante convenio, por un año con efectos desde el día 1.º del presente año a don Anastasio Burgos Pérez, el servicio de director espiritual y confesor ordinario de los referidos niños, a la vista de que de hecho ha realizado el servicio, abonarle 2.000 pesetas y advertir al señor director del Colegio Residencia que antes de encargar estos servicios a persona distinta de aquélla con la que la Corporación ha celebrado convenio, debe ponerlo en conocimiento de la Corporación para la resolución que estime oportuna.

Expedir certificación en la forma prevenida por la Mutualidad, haciendo constar que se consideraran ciertos los extremos declarados por don Telesforo y doña Leoncia Rodríguez Ortega, en el sentido de que no existe persona con mejor derecho que ellos a la herencia de doña Martina Ortega Velasco, pensionista de esta Corporación, al efecto del abono de atrasos por actualización que fueron reconocidos por dicha Mutualidad a la referida

pensionista y no satisfechos a la misma a causa de su fallecimiento ocurrido el 8 de agosto de 1965, respondiendo ante dicha Mutualidad de la responsabilidad en que se pudiera incurrir en los casos de pago indebido, importando los atrasos 26.450 pesetas.

Computar a los funcionarios que a continuación se relacionan los servicios que también se expresan prestados con carácter interino, temporero o eventual, con anterioridad a su posesión en propiedad, al efecto del devengo de aumentos graduales, en la siguiente forma: a don Luis María Corral San Martín, médico del Instituto Psiquiátrico Provincial, jefe de Servicio, el cómputo de los servicios prestados con carácter temporal e interino desde el 9 de junio de 1940, con devengo de cinco quinquenios desde el día 1 de diciembre de 1966, correspondiendo el sexto, en su caso, el 9 de junio de 1970; a don Eutimio López Berzosa, médico del Colegio Residencia Provincial, jefe de Servicio, el cómputo de los servicios prestados con carácter interino desde el 17 de noviembre de 1955, con devengo de dos quinquenios desde el día 1 de diciembre de 1966, correspondiendo, en su caso, el tercero el 17 de noviembre de 1970; a don Carlos del Caño Escudero, ayudante de la Sección de Vías y Obras Provinciales, el cómputo de los servicios prestados con carácter interino desde el 3 de febrero de 1958, con devengo de un quinquenio desde el 1 de diciembre de 1966, correspondiéndole, en su caso, el segundo el 3 de febrero de 1968; a don Moisés Pariente Serrada, practicante de la Beneficencia Provincial, el cómputo de los servicios prestados con carácter eventual y contratado en plaza de plantilla desde el 12 de marzo de 1962, correspondiéndole el primer quinquenio, en su caso, el 12 de marzo de 1967, y a don José Luis Fernández Muelas, practicante de la Beneficencia Provincial, el cómputo de los servicios prestados con carácter eventual y contratado en plaza de plantilla, desde el 20 de septiembre de 1962, correspondiéndole el primer quinquenio, en su caso, el día 20 de septiembre de 1967.

Conceder a don Alfonso Pérez García, poseionado en propiedad el día 1 del mes actual como médico del Instituto Psiquiátrico Provincial, jefe de Servicio, el cómputo al efecto de aumentos graduales de los servicios prestados en propiedad en

(Boletín Oficial\* del día 3 de marzo de 1967).

### DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión del día 26 de diciembre de 1966

#### EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el excelentísimo señor Berzosa Recio, asistiendo el vicepresidente ilustrísimo señor Sánchez Hernández, y los diputados provinciales señores: Coca Ortiz, Sánchez Benito, Meléndez Rico, Hurtado Minguela, Del Campo Esteban, Acedo Plórez, Ximénez de Torres, García Alonso y Ureta Corcuera; interventor de Fondos Provinciales, señor Bergillos Naval; secretario general interino, señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el Acta de la sesión anterior, que es la correspondiente al día 23 de los corrientes.

Dada cuenta por el señor presidente que el edificio de la Diputación Provincial de Pallencia ha sufrido, recientemente, un importante incendio ocasionando además de los destrozos materiales, la pérdida de numerosas obras de arte y en el cual ha fallecido por accidente el ingeniero del Ayuntamiento, don Gaspar Arroyo Alonso, se acordó manifestar a la Diputación hermana nuestro sentimiento por las pérdidas sufridas y al Ayuntamiento respectivo el pésame por la desgracia ocurrida en la persona del señor Arroyo Alonso.

Manifestado por el señor presidente que hace pocos días ha fallecido la ilustrísima señora doña Isabel Lapeña Alvarez, madre de la señorita María Dolores Pérez Lapeña, diputado provincial, se acordó hacer constar en Acta el sentimiento de la Corporación por esta desgracia y que se haga llegar el sentido pésame a la familia y especialmente a la señorita Pérez Lapeña.

Aprobar los Decretos dados en Sesiones de la Comisión de Gobierno durante el mes de noviembre último pasado, y los dictados por el señor presidente durante los meses de abril, mayo y junio del presente año, y que constan en el libro correspondiente.

Aprobar el expediente sumario de excepción de subasta, concurso-subasta y concurso para contratar directamente del

(Boletín Oficial\* del día 3 de marzo de 1967).

presenten la documentación o presentada ésta, no reuniese las condiciones exigidas, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso de anulación, el Tribunal formulará propuesta adicional de nombramiento a favor de quien considere apto para desempeñar el cargo entre los demás opositores no eliminados.

El programa y las materias sobre las que versarán fundamentalmente los ejercicios de oposición, serán los siguientes:

Primer ejercicio. Escrito, que consistirá en la traducción de un texto de latín clásico y de otro de latín medieval, en hora y media. Para este ejercicio se permitirá el uso de Diccionario.

Segundo ejercicio. Oral, consistente en la exposición de seis temas del siguiente programa; uno de Paleografía y Diplomática, otro de Historia de España, otro de Archivología, otro de Biblioteconomía, otro de Historia de Valladolid y otro de materia administrativa, expuestos en el tiempo máximo de una hora.

Tercer ejercicio. Práctico, que consistirá en lo siguiente:

a) Lectura, transcripción, comentario histórico y diplomático y catalogación de un documento medieval y de otro moderno. Duración dos horas.

b) Catalogación de un impreso moderno, de un incunable y de un manuscrito. Duración dos horas.

c) Clasificación y catalogación de un expediente municipal antiguo y otro moderno. Duración hora y media.

#### PROGRAMA

##### ARCHIVOLOGIA

Tema 1.º Concepto de la Archivología, su importancia.—El archivero. Su personalidad, sus deberes y derechos profesionales.—El Archivo, su concepto y definición.—Los archivos según su carácter.

Tema 2.º Clasificación institucional de los archivos y definiciones especiales.—Los archivos considerados como organismos.—El Archivo y sus partes.—Contenido del archivo.

Tema 3.º Constitución y ordenación del archivo.—Normas para la ordenación general de los archivos.—Cuestiones relativas a la colocación general y particular de los fondos.—Normas aplicables a los archivos administrativos.

Tema 4.º Inventarios y catálogos, su necesidad.—Normas para su redacción.—Cedulario general y especiales.—Guía del archivo.

Tema 5.º Funciones varias del archivero.—Recepción de nuevos fondos archivísticos.—Espurgos.—Servicio ordinario.—Labores especiales de conservación, restauración, encuadernación, vigorización de tintas y fotografía.

Tema 6.º Legislación española sobre archivos.—Su clasificación, funcionamiento y servicios.

Tema 7.º Los archivos españoles nacionales.—Resumen de su historia y esquema de su contenido.

Tema 8.º Fondos históricos, documentales importantes existentes en Valladolid y su provincia, descripción y estudio.

Tema 9.º El archivo histórico del Ayuntamiento de Valladolid, su importancia.—Cuadro de clasificación.—Inventarios, índices y catálogos existentes y precisos.

Tema 10.º La organización administrativa de los Municipios españoles, sus archivos modernos.—Forma de catalogación de sus fondos.

##### BIBLIOTECONOMIA

Tema 1.º Biblioteconomía, su definición e importancia.—Educación profesional y misión del bibliotecario. Evolución del concepto de biblioteca.

Tema 2.º Clasificación de las bibliotecas.—Funciones generales y especiales.

Tema 3.º Nuevas orientaciones bibliotecarias.—Centros coordinadores provinciales.—Bibliotecas de ciudad. Casas de cultura provinciales y municipales.—El bibliobús.

Tema 4.º La coordinación bibliotecaria en el ámbito municipal.—Método para su implantación.—Beneficios que reporta.

Tema 5.º Ingreso y recepción de libros y revistas, sus procedimientos, selección de libros.—La colocación y ordenación de fondos en la biblioteca.—Sistemas en uso.—Locales y depósitos.

Tema 6.º Catalogación. Definición y fines.—Disposiciones del vigente Reglamento sobre catalogación de impresos.

Tema 7.º Catalogaciones especiales.—Incunables.—Manuscritos.—Estampas.—Dibujos.—Fotografías. Discos.—Reproducciones en microfilm.

Tema 8.º Las clasificaciones bibliográficas.—Sus principios y caracteres. Exposición de la Clasificación Decimal Universal.—Sus ventajas e inconvenientes.

Tema 9.º Registros, inventarios y catálogos reglamentarios y necesarios en las bibliotecas.

Tema 10.º Bibliotecas vallisoletanas más importantes.—Sus vicisitudes y fondos.

##### PALEOGRAFIA Y DIPLOMATICA

Tema 1.º La escritura carolina y su uso en España.

Tema 2.º Uso y peculiaridades españolas de la escritura gótica.

Tema 3.º Escrituras españolas del siglo XV.

Tema 4.º Las escrituras italianizantes en España.—Calígrafos españoles de los siglos XVI y XVII.

Tema 5.º La abreviatura en paleografía.—Sistemas y signos de abreviación.

Tema 6.º Génesis documental.—Factores y momentos de la acción documental.

Tema 7.º Caracteres externos del documento. Escritura. Materiales. Forma.

Tema 8.º Calendario documental.

Tema 9.º Diplomática municipal de los siglos XV al XVII.

Tema 10.º Sigilografía castellano-leonesa.

##### HISTORIA DE ESPAÑA

Tema 1.º España en el siglo XIII.

Tema 2.º Política interior de los Reyes Católicos.

Tema 3.º Política exterior de los Reyes Católicos.

Tema 4.º Felipe II, rey español.

Tema 5.º Política española en la Europa del siglo XVII.

Tema 6.º Problemas y tendencias de la política española en el siglo XVIII.

Tema 7.º La guerra de la Independencia española.

Tema 8.º La Restauración.

Tema 9.º La segunda República española y el Alzamiento Nacional.

Tema 10.º El avance en la vida española durante el Gobierno de Franco.

##### HISTORIA DE VALLADOLID

Tema 1.º Los orígenes de Valladolid.—El Conde Ansúrez.

Tema 2.º Valladolid en los tiempos de Doña María de Molina.

Tema 3.º Valladolid en el siglo XV y durante el reinado de los Reyes Católicos.

Tema 4.º Valladolid en tiempos de Felipe II.

Tema 5.º Felipe III.—La corte en Valladolid.

Tema 6.º Valladolid en el siglo XVIII.

Tema 7.º Valladolid en el siglo XIX.

Tema 8.º La Universidad y el Colegio Mayor de Santa Cruz de Valladolid.

Tema 9.º Esquema de una visita monumental a Valladolid.

Tema 10.º El Museo Nacional de Escultura y sus principales obras y artistas.

## CUESTIONARIO ADMINISTRATIVO

Tema 1.º Estado.—Nación.— Territorio.— Población.— Medios.—Fines. Soberanía.—División de poderes.

Tema 2.º Idea general sobre lo que se entiende por administración pública.—Organos de la Administración.

Tema 3.º Estado de derecho.—Leyes, órdenes, decretos, reglamentos y ordenanzas.—Obligatoriedad, vigencia, revocabilidad, requisitos para su publicación.—Idea general de la administración como poder.

Tema 4.º Idea general sobre la organización administrativa española.— Ministerios.— Subsecretarías.— Direcciones Generales.—División del territorio.—Gobiernos civiles.— Organismos provinciales.

Tema 5.º Organismos y autoridades municipales.—Estructuración de la administración municipal.— Descentralización.—Autonomía.

Tema 6.º Competencia de las autoridades y organismos municipales: del Alcalde, del Ayuntamiento Pleno, de la Comisión Permanente, Tenientes de Alcalde, Concejales, Alcaldes pedáneos y de barrios, Juntas vecinales.

Tema 7.º Actuación de las autoridades y organismos municipales: del Alcalde, del Ayuntamiento.—Sesiones, acuerdos, decretos, resoluciones, bandos, requisitos y formalidades.— Consideración especial de los libros de Actas de sesiones y su archivo y custodia.

Tema 8.º Funcionarios municipales, plantillas, escalafones, nombramientos, derechos y obligaciones de los mismos.

Tema 9.º Régimen jurídico: recursos contra acuerdos y resoluciones emanadas de organismos y autoridades municipales.—Ideas generales sobre su tramitación y fundamentos.

Tema 10.º Responsabilidad de la Administración, autoridades y funcionarios locales en el orden civil, administrativo y penal.—Expedientes de responsabilidad y su tramitación. Sanciones.

Valladolid, 2 de febrero de 1967.—  
El alcalde, Martín Santos Romero.

355—460

## SANTA EUFEMIA DEL ARROYO

Queda expuesto al público, por espacio de quince días, la rectificación al padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1966.

Santa Eufemia del Arroyo, 10 de febrero de 1967.—El alcalde, S. Santos.

580—461

## SERRADA

Habiendo resultado desiertas las 1.ª y 2.ª subastas de aprovechamiento de pastos en prados de estos Propios, denominados de "Arriba y de Abajo", anunciadas en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 14, del día 18 de enero próximo pasado, se anuncia la celebración de la 3.ª, bajo el tipo de tasación de 135.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar, a las doce horas del día siguiente hábil, al en que se cumplan veinte, también hábiles, contados desde el siguiente, en el que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Si resultare desierta esta subasta, se celebrará otra, en el mismo día señalado para la anterior, y a las trece horas, con una rebaja del diez por ciento sobre aquella tasación.

El modelo de proposición y demás requisitos se hallan en el precitado "Boletín Oficial" de la provincia, número 14, de 18-1-1967.

Serrada, 17 de febrero de 1967.—  
El alcalde, José B. Martín.

531—462

## TRASPINEDO

Terminada la rectificación del padrón municipal de habitantes, a efectos de reclamaciones, se expone al público, por el plazo de quince días.

Traspinedo, 22 de febrero de 1967.  
El alcalde (ilegible).

594—463

## VALDEARCOS DE LA VEGA

Efectuada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1966, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Valdearcos de la Vega, 21 de febrero de 1967.—El alcalde, Bernardino Aguado.

576—464

## VILLAFRADES DE CAMPOS

El pliego de condiciones que ha de servir de base en la subasta para el aprovechamiento de pastos de la pradera de este Ayuntamiento, queda expuesto al público, en la Secretaría del mismo, durante el plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Villafrades de Campos, 20 de febrero de 1967.—El alcalde, Policarpo Giraldo.

545—465

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Juzgados de primera instancia e instrucción

## VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de información de dominio a instancia de doña Vivencia Cañas Toribio, mayor de edad, viuda y de esta vecindad, para inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad de este partido 1.007,375 partes indivisas de la siguiente finca de su propiedad:

Casa número 8 de la calle Tirso de Molina, de esta capital; linda derecha, de Andrés García; izquierda, de Romualdo García, y espalda, corral y casa del convento de religiosas de Santa Clara. consta de planta baja, principal, desván y dos cuadras con corral. Su medida superficial es de 664 metros y 73 decímetros cuadrados.

La adquirió por adjudicación que se la hizo en la liquidación de la sociedad conyugal que hubo con don Hermenegildo Sanz Noriega.

Y por el presente edicto se cita a doña Severiana Garrido Añibarro, o a sus causahabientes ignorados, y a cuyo nombre de aquélla aparecen inscritas en el Registro de la Propiedad las participaciones antes indicadas, y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la información pretendida a todos, para que en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado a usar de sus derechos si viere convenirles.

Dado en Valladolid, a dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y siete. Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

562—466

## VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en expediente de suspensión de pagos, se ha tenido por solicitada dicha suspensión, del comerciante individual de esta plaza don Juan Delgado González, quedando intervenidas todas las operaciones del mismo.

Lo que se hace público a medio del presente a los efectos legales procedentes.

Dado en Valladolid, a veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y siete. Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

619—467

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL